**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0126 DE 2013**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en elCapítulo IV - CONDICIONES DEL CONTRATO y Capítulo V ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($42.000.000) INCLUIDO IVA.

**FECHA DE APERTURA:** AGOSTO 27 DE 2013

**FECHA DE CIERRE:** SEPTIEMBRE 03 DE 2013

MANIZALES, AGOSTO DE 2013

**INTRODUCCIÓN**

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: [www.observaciones@empocaldas.com.co](http://www.observaciones@empocaldas.com.co)

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

**1.2. OBJETO**

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en elCapítulo IV - CONDICIONES DEL CONTRATO y Capítulo V ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**1.3. PLAZO PARA ENTREGA**

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2013 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada al respectivo contrato.

**1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2013 bajo el Rubro No. 21020208, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 509 del 31 de julio de 2013.

**1.5. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE ($42.000.000) INCLUIDO IVA.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del Contrato.

**1.6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través de actas parciales de pago y se cancelará por medio de facturas o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones contractuales a plena satisfacción, lo cual deberá ser presentado dentro de los CINCO PRIMEROS (5) DÍAS del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas y el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

**1.7. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, no aceptará propuestas parciales.

**1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Consulta de los pliego definitivos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 No. 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) .

**1.9. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como **PROVEEDORES,** hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO**.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

**1.10. RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

**1.11. CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Publicación del aviso de la convocatoria pública. | 15 de agosto de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | Del 15 al 22 de agosto de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | Del 15 al 22 de agosto de 2013. | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | 26 de agosto de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Resolución de apertura de la invitación pública. | 27 de agosto de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación de los pliegos de condiciones definitivos. | Del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2013.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones.(LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA) | 29 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m. | Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas. Publicación acta de cierre. | 03 de septiembre de 2013. | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, Carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación. | 06 de septiembre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 06 al 10 de septiembre de 2013. | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.  | 12 de septiembre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Adjudicación. Publicación resolución de adjudicación. | 13 de septiembre de 2013. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.12. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA).** En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el **ANEXO N°1 PLIEGOS DE CONDICIONES** **(MATRIZ DE RIESGOS).** En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

**1.13. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora señalada para tal efecto, las cuales serán entregadas **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

**1.14. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

**1.15. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**1.15.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y dos (2) años más.

**1.16. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

**1.17. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

**1.18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

**SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**Carrera 23 Nº. 75 - 82**

**Manizales – Caldas**

**Invitación Pública Nº \_\_\_\_\_\_ de 2013**

**Objeto:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en elCapítulo V - CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

**Sobre No. \_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

**1.19. ALCANCE**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capítulo V- CONDICIONES DEL CONTRATO.

**1.20. IDIOMA Y MONEDA**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**1.21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

**1.22. INSTRUCCIONES PRELIMINARES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.23. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.24. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.25. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta antes de los tres días hábiles anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.26. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.27. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Invitación Publica No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2013

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se enuncian a continuación:

2.1.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURICO:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
2. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
3. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
5. Podrán participar en esta invitación, **PROVEEDORES** los cuales deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad 03, Especialidad 33, Grupo 02. O en su defecto, de conformidad con el régimen de transición establecido en el Decreto 0734 de 2012, en caso de que el proponente con fecha posterior al 1 de Septiembre de 2012 haya renovado su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su jurisdicción, deberá estar inscrito según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia en la Sección J, clases 4741. Para el caso de los consorcios o uniones temporales dicha clasificación deberá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. No obstante todos los integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y presentar dicho certificado. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la persona natural o de razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Aplica para personas naturales y jurídicas)
7. Certificado de antecedentes fiscales vigente de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)
8. Certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales, (artículo 50 Ley 789 de 2002), para las personas jurídicas.
9. Hoja de vida persona jurídica o persona natural según corresponda, en formato DAFP.
10. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. la contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
11. Certificado que la empresa posee domicilio o sucursal en la ciudad de Manizales. Este requisito puede ser acreditado por uno de los miembros en caso de consorcios o uniones temporales.
12. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno integrantes deberá allegar la documentación donde cumpla con los requisitos mencionados en este punto.

**2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:**

1. Se debe entregar la documentación detallada de cada uno de los elementos de hardware que se está ofreciendo.
2. Se debe entregar la documentación detallada de cada uno de los elementos de software que se está ofreciendo.
3. Entregar la documentación de procedimientos de instalación, configuración y uso del software y hardware ofrecido y deben ser diferentes a la documentación incluida por el fabricante.
4. Presentar mínimo una (1) certificación por parte de cada uno de los fabricantes de software y hardware que se ofrece y que acredite al proponente como socio de negocios autorizado.
5. El proveedor deberá presentar un certificado confirmando que el sistema de comunicaciones fue fabricado cumpliendo con el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001.
6. Se debe entregar la documentación que certifique que el servidor de comunicaciones cumple con los requerimientos de regulación normado por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), las recomendaciones del ITU/TS y el ETSI.
7. Debe anexar como parte de la propuesta un esquema detallado de la solución.
8. EL proponente debe contar con ingenieros certificados por los fabricantes, que cubran el soporte 5x8 y que garantice unos tiempos de respuesta en sitio de máximo 2 horas.

**2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica así:

El proponente deberá acreditar en máximo cinco (5) certificados expedidos por el contratante, el suministro, instalación, configuración e implementación de plantas telefónicas, en los últimos tres (3) años, en donde la sumatoria individual de los valores sea igual o superior al valor de la presente invitación.

Dicha experiencia se deberá sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato

Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante

Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

Valor del contrato.

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

**2.1.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

**PROPUESTA ECONÓMICA:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **ITEM** | **Valor Unitario IVA Incluido** | **Valor Total IVA Incluido** |
| 1 | Central Telefónica  |   |   |
| 1 | Sistema de Operadora Automática y Correo de Voz  |   |   |
| 2 | Gateway IP  |   |   |
| 1 | Tarificador para 120 extensiones |   |   |
| 16 | Fuente de poder para teléfonos IP |   |   |
| 10 | Teléfono IP Básico |   |   |
| 6 | Teléfono IP Gerencial |   |   |
| 1 | Panel adosado de 90 teclas |   |   |
| 5 | Teléfono alámbrico |   |   |
| 7 | Teléfono inalámbrico  |   |   |
| 3 | Teléfono Inalámbrico DUO |   |   |
| **Valor Total IVA Incluido** |   |

1. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
2. Los costos presentados deben incluir IVA y DEMAS COSTOS ASOCIADOS.
3. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.
4. Para el diligenciamiento de la “**PROPUESTA ECONOMICA”** el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

**2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

**2.2.1. SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**

En segundo lugar, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico, los cuales están relacionados con la verificación de las características del aplicativo, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

En tercer lugar, se procederá a realizar la verificación de los documentos que acreditan la experiencia específica, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación de las condiciones de experiencia de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

Finalmente, se procederá a realizar la verificación de la propuesta económica, lo cual está relacionado con el cumplimiento de todos los requerimientos realizados, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con la presentación y aprobación de la propuesta económica continuarán en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación de la propuesta económica no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO**.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y LA VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE PRECIOS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

**2.2.2. CALIFICACIÓN:**

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA:**

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

Vm = Valor de la propuesta más económica (IVA INCLUIDO)

Vi = Valor de la propuesta en consideración (IVA INCLUIDO)

Puntos= (Vm / Vi) x 200

El valor total de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, alojamiento, seguros, impuestos, derechos de uso.

**2.3. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por Profesional de la Unidad Jurídica y el Jefe de la Sección Sistemas de la Entidad.

**2.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN**

Serán causales de descalificación:

1. No presentar propuesta económica.
2. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
3. Propuesta que no se presente en idioma Español.
4. Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
5. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
6. No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones.
7. No estar inscrito en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., a más tardar el día hábil anterior a la fecha de cierre y presentación de la propuesta.
8. Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.
9. Cuando el valor total señalado en la carta de presentación de la propuesta no coincida con el valor total de la propuesta económica o viceversa.

**2.5. ADJUDICACIÓN Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje. El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

**2.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará resolución de adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

**2.7. ADJUDICACIÓN**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

**2.8. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE**

En caso de empate EMPOCALDAS S.A.E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica. En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

**2.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación pública y la misma será obligatoria para dicho oferente.

**2.10. FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A E.S.P, la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

**CAPITULO III**

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
3. Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
4. Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO IV

**CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1. PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

* 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
1. Realizar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P de acuerdo con todos los requerimientos descritos en el capítulo V- ESPECIFICACIONES TECNICAS de los presentes pliegos de condiciones.
2. El contratista deberá cumplir con el siguiente CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION: Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.
* Máximo 5 días hábiles para la entrega de los teléfonos análogos.
* Máximo 30 días hábiles para la entrega de la planta y los teléfonos IP.
* Máximo 5 días hábiles después de la entrega de la planta y los teléfonos IP para la instalación y configuración de la planta en sitio.
1. El CONTRATISTA deberá hacer la instalación de la plataforma, aplicaciones y terminales telefónicos usando personal calificado para dichas tareas.
2. El CONTRATISTA deberá dictar las capacitaciones en sitio del manejo de los teléfonos, de la planta y del software ofertado al personal que EMPOCALDAS considere pertinente.
3. El CONTRATISTA deberá brindar garantía, soporte y mantenimiento, mínimo durante un (1) año después de firmada el acta de finalización.
4. El CONTRATISTA deberá cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) que EMPOCALDAS imponga.
5. El CONTRATISTA deberá realizar la configuración de la planta, teléfonos IP, comunicaciones, ambientes operativos y demás tareas requeridas.
6. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales.
7. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
8. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
9. Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados y su programación.
10. Supervisar el trabajo del personal necesario para la realización del contrato a cargo del contratista.
11. El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo.
12. El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la Interventoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.
13. En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
14. Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor.
15. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla Pro hospital Santa Sofía estarán a cargo del contratista.
	1. **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2013 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal asignada.

* 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a través de actas parciales de pago y se cancelará por medio de facturas o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones contractuales a plena satisfacción, lo cual deberá ser presentado dentro de los CINCO PRIMEROS (5) DÍAS del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas y el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

* 1. **INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

La Interventoría del Contrato estará a cargo del Jefe de la Sección Sistemas, de la Entidad, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

* 1. **GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

* **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
* **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (02) años más.
* **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

* 1. **MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

* 1. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

* 1. **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
4. En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.
	1. **COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

**CAPITULO V**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

1. **CENTRAL TELEFONICA**

Servidor de Comunicaciones Unificadas, que sea una plataforma de comunicación escalable, de sencillo crecimiento, facilidad de configuración a los más diversos escenarios, protegiendo la inversión y garantizando la disponibilidad de las prestaciones más avanzadas para el mundo IP.

* Comunicaciones IP integradas
* Networking a través de IP
* Interconexión a través de dial-up RDSI.
* Soporta teléfonos IP
* Teléfonos analógicos y digitales con acceso a todas las funciones
* Totalmente compatible con ETSI (Tarifa básico y primario RDSI).
* CLI y Etiquetado de Alfa.
* Correo de voz.
* Operadora automática.
* Soporta grabación de llamadas.
* Paginación.
* Least Cost Routing.
* Interior mensaje de mensajes de texto.
* Transferencia de llamadas.
* Lista de llamadas perdidas interior / exterior.
* CSTA (puerto CTI bi-direccional)
* Consola de operador
* 1000 números del directorio central.
* La creación de redes a través de enlaces fijos.
* Operador de lámparas de ocupado.
* Paquete integrado de ACD.
* Opción UPS.
* Hot-Desking.
* Movilidad DECT sitio para hasta 250 usuarios inalámbricos.
* El servidor de comunicaciones debe cumplir con los requerimientos de regulación normado por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones (CRT), las recomendaciones del ITU/TS y el ETSI.
* El servidor de comunicaciones deberá portar una marca de conformidad como la marca CE (http://en.wikipedia.org/wiki/CE\_mark).
* La central telefónica debe permitir un crecimiento de hasta 500 usuarios como mínimo en standalone
* La central telefónica suministrada debe permitir establecer una arquitectura distribuida de hasta 30 centrales de las mismas características o superiores, comunicadas en trunking, esto con el fin de asegurar el crecimiento.
* Debe incluir operadora automática con capacidad de soportar hasta 24 comunicaciones simultáneas multinivel mínimo 5 subniveles.
* Debe incluir un MODEM para la administración a través de la PSTN
* La central debe permitir realizar paging interno
* Permitir la integración a la telefonía móvil (FMC, Fixed Mobile Convergence)
* La central telefónica debe soportar protocolo SIP para terminales y troncales. Debe cumplir con la norma RFC 3261.
* Calidad del servicio soportada en redes IP:
	+ IEEE 802.1 p
	+ DiffServ
* La solución ofertada debe incluir los codecs:
	+ G711 sin compresión lo que se traduce en 83Kbps con cabeceras IP.
	+ G.729 factor de compresión 8 kbps, lo que se traduce en 32 Kbps con cabeceras IP
* Fax sobre IP T.38 y Fax sobre G.711
* La central telefónica debe cumplir con los protocolos: PPP, PPPoE y PPTP y los siguientes servicios: NAT/NAPT, filtrado por dirección MAC y filtrado por dirección IP.
* Debe incluir al menos dos puertos RJ 45 10/100 Base T para poder conectarse a redes IP diferentes
* Compensación de eco

1 Interfaz LAN para mantenimiento remoto

5 Líneas de conmutación de emergencia

1 Distribuidor (MDF)

30 Troncales SIP para operador (ITSP)

16 Líneas troncales analógicas

40 Extensiones analógicas a/b

1. **SISTEMA DE OPERADORA AUTOMÁTICA Y CORREO DE VOZ**

Sistema de Operadora Automática y Correo de Voz con capacidad máxima de:

500 Buzones de voz

24 Puertos de acceso simultáneo

100 Horas de grabación

1. **Gateway IP**

Permite conexión directa de (10/100 MBPS) ethernet LANs. Esto permite que las comunicaciones de voz, fax y datos sean posibles mediante las redes ISDN desde cualquier PC en la red LAN. El HG1500 debe soportar protocolo H.323 que soporta redes estandarizadas de voz sobre IP. (VOIP) No requiere routers externos, ni servidores o tarjetas ISDN para PC dentro de la red LAN gracias a la integración de la funcionalidad de router, cortafuego y seguridad en el HG1500, el Gateway debe incluir como mínimo

20 Canales de conexión simultánea a IP (para Networking y aplicaciones)

80 Licencias para usuarios IP.

La comunicación a la PSTN y a las extensiones TDM e IP, debe realizarse a través de gateways / tarjetas internas a la central telefónica. No se aceptarán soluciones que requieran módulos ó gateways externos.

1. **TARIFICADOR PARA 120 EXTENSIONES.**

Se debe incluir un tarificador que permita la facturación por centro de costo. Herramienta compacta de control destinada a empresas de hasta 120 extensiones, de fácil uso, incluye mensajería automática, una amplia gama de reportes y gráficos, todo lo necesario para un óptimo control telefónico.

» Módulo Administrador de Datos

Cuenta con dos niveles de organización: Empresa y Sección. Permite asociar a un empleado más de un anexo o código de llamadas. Personaliza sus tarifas. Mantenimiento simple y amigable por medio de “Drag and Drop” Puede identificar los números llamados y categorizarlos.

» Módulo Consultas y Reportes

Este módulo permite analizar TODA la información de llamadas que se haya procesado por nuestro sistema.

Cuenta con una pantalla de MULTICRITERIOS que permite al usuario establecer una búsqueda de acuerdo a sus necesidades.

El resultado se mostrará en otra pantalla, pudiendo ordenarse en forma ascendente o descendente.

Se puede agrupar por: Fecha, Hora, Empleado, Sección, etc., y verlo en forma de Sumario o gráficamente.

Los reportes pueden ser enviados por correo directamente o exportados a otro formato.

» Módulo Consulta y Gerencia

Se puede ver en un gráfico pastel la distribución de los gastos por cada área y/o empleado.

Permite mostrar un histórico de los últimos doce meses y evaluar la tendencia de sus gastos.

Muestra un “Top Ten” de los empleados que realizan mayor consumo telefónico.

1. **TELEFONOS**

|  |  |
| --- | --- |
| Fuente de poder para teléfonos IP | 16 |
| Teléfono IP BásicoTerminal SIP libre2 puertos Ethernet 10Base-T/100Base-TXAlimentación PoESoporte para módulo de extensión de tecladoInterface web intuitiva para configuraciónAdministración remotaCódecs de voz soportados: G.722 (banda ancha), G.729ab, G.711u, G.711a. HFA Cancelación de Eco en el auricular. OpenStage 15. 3 teclas de navegación8 teclas programables (con etiqueta) con LED's rojos. 3 teclas directas para: manos libres, mensajes y menu, con LED's rojos.Volumen regulable (timbre y auricular)Pantalla LCD de 2 líneas monocromática de 205x41 píxels. Identificación de llamadas.Llamada en espera, desvío, transferencia y retención. Función "no molestar".Bloqueo de teclado. Conferencia a 3.Histórico de llamadasCorreo de vozIndicador de correo vocalMontaje mural posibleActualizable por firmwareColores disponibles: lava y azul árticoMedidas: 240 x 221 x 70 mmPeso: 783 gr. | 10 |
| Teléfono IP GerencialTerminal SIP libre2 puertos Ethernet 10Base-T/100Base-TX Alimentación PoESoporte para módulo de extensión de tecladoInterface web intuitiva para configuraciónAdministración remotaCódecs de voz soportados: G.722 (banda ancha), G.729ab, G.711u, G.711a. HFA Cancelación de Eco en el auricular. OpenStage 40. Tecla de navegación de 5 direcciones 8 teclas de función fijas con 6 LED's rojos6 teclas programables con LED's rojos3 teclas directas para: manos libres, mensajes y menu, con LED's rojosVolumen regulable (timbre y auricular)Pantalla LCD inclinable de 6 líneas retroiluminada de 240 x 128 píxeles.Identificación de llamadasIndicador luminoso de llamada y de mensajesManos libres Full-DuplexLlamada en espera, desvío, transferencia y retención.Función "no molestar"Bloqueo de tecladoConferencia a 3Histórico de llamadasInterfaz para módulos de teclados adicionales (hasta 2 con alimentación externa)Correo de vozToma para casco RJ45Tecla directa cascoMontaje mural posibleActualizable por firmwarePuerto USB esclavo para comunicación entre terminalesColores disponibles: lava y azul árticoMedidas: 70 x 270 x 221mmPeso: 1120 gr. | 6 |
| Panel adosado de 90 teclas | 1 |
| Teléfono alámbrico. Color Negro.Líneas Telefónicas 1. Timbre Distintivo Sí. Altavoz No. Marcado Rápido Sí. Tecla de Navegación SI. da - 100Control de Volumen del Auricular SiHold Si Mute Si Redial Si Flash SiPausa Si Tone/Pulse Programable SiMontable en Pared Sí.  | 5 |
| Teléfono inalámbrico con tecnología que proporciona la mejor calidad y rango de largo alcance. Además cuenta con identificador de llamadas, directorio telefónico para 50 números, función de altavoz y es expandible a 4 auriculares.Libre de interferencia, Identificador de llamadas, Teclado iluminado, Manos libres.- Modalidad ECO inteligente- Disminuye automáticamente la consumición de energía cuando se está usando el auricular cerca de la base- Llamada en espera/Identificador de llamadas con memoria de 50 nombres y números- Muestra el nombre y el número de las llamadas entrantes, aun cuando usted esté usando el teléfono y recuerda hasta 50 llamados para devolverlos con facilidad.- Llamada de conferencia de hasta 3 vías Características a490 - Teléfono inalámbrico - Libre de interferencia- Expandible a 4 auriculares - Identificador de llamadas - Directorio Telefónico de 50 números- Altavoz - Identificador de llamadas - flash,redial,fecha,hora y alarma - Minimo 8 tonos de timbre - Color: Negro  | 7 |
| Teléfono Inalámbrico DUO. Características: - Tecnología Dect 6.0 Ghz: - Modo ecológico inteligente: El consumo de energía se reduce automáticamente cuando el auricular está cerca de la base para prolongar el tiempo de conversación. - Fácil de ver - Fácil de Usar: a495-duo La pantalla iluminada permite ver quien lo llama, teclado iluminado y grande para facilitar la marcación. - Expandible hasta 4 auriculares. - Altavoz a manos libres en el auricular intercomunicador. - Directorio Compartido: Cualquier auricular registrado a la base puede usar el directorio compartido. Puede agragar hasta 50 nombres y números telefónicos en la agenda.- Tímbre de alta calidad: 5 Melodías- Botón localizador del auricular. - Baterías recargables: Ni-MHz 2 pilas AAA.  | 3 |

1. **CONDICIONES GENERALES.**

Todos los componentes de la solución IP deberán ser elaboradas por un único fabricante (excepto el tarificador).

Entregar todos los accesorios, materiales y servicios necesarios para garantizar la instalación y operación de la totalidad de la solución.

El sistema debe incluir el estándar SIP (Session Initiation Protocol) que permita una integración simple a otros sistemas, actualizaciones y una fiel protección de su inversión.

Se debe garantizar que las comunicaciones se realicen de una forma segura mediante el uso de algoritmos de cifrado en las señales y datos de payload de los subscriptores de IP de la misma marca y de las rutas troncales IP y con esto garantizar que los paquetes de información no puedan ser vistos por terceros.

La central telefónica debe traer su respectivo sistema de administración y gestión incorporado, no se recomiendan sistemas donde se requiera colocar el sistema de administración y gestión de forma separada (servidor adicional), para este fin el sistema ofertado debe traer embebido el sistema de administración y gestión y debe ser basado en WEB, desde cualquier computador o PC equipado con un browser conectado a la red se debe poder gestionar el sistema de telefonía.

El sistema de administración debe incluir como mínimo las siguientes facilidades de Operación:

* Administración de parámetros de Seguridad
* Administración de enrutamiento
* Administración de telefonía para usuarios
* Asignación de Clases de Servicio
* Evaluación de estadísticas

Se requiere que el Sistema de Administración permita como mínimo 15 administradores del servidor de comunicaciones divididos como mínimo en tres roles.

Asimismo se requiere que el Sistema de Administración cuente con la opción de Ayuda en Línea.

1. **PLAN DE CAPACITACIÓN**

Incluir un plan de capacitación y dejar implementadas políticas óptimas de administración de la solución, dejar memoria escrita de éste.

Hace parte importante del proyecto la capacitación en la administración y manejo del hardware y software adquirido, dirigida al personal de la empresa.

Para cumplir con este propósito el proponente deberá tener en cuenta que la capacitación se brindará una vez se tengan instalados el hardware y el software adquirido.

Debe especificar en la propuesta los siguientes requerimientos:

Ofrecer a los funcionarios que designe EMPOCALDAS (mínimo diez (10) funcionarios), en las instalaciones de la Institución, en idioma español, los cursos de capacitación y un entrenamiento que cubra: la configuración, operación, administración y mantenimiento del hardware y software que sea adquirido.

El proponente debe relacionar en la propuesta los cursos y los temas, especificando: nombre del curso, los temas relacionados, duración (número de horas), objetivos, modalidad (teórico, práctico, teórico-práctico).

La capacitación ofrecida deberá contemplar su programación como mínimo en jornadas de medio tiempo cada día y en fechas acordadas previamente con EMPOCALDAS.

Para cada uno de los cursos de capacitación dictados, se debe expedir certificados de asistencia a los funcionarios designados por EMPOCALDAS.

1. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA**

Con la propuesta se deben entregar manuales, catálogos y documentación que ayuden a evaluarla y/o corroboren lo especificado en la misma.

El contratista se debe comprometer a suministrar el acceso a los manuales requeridos para la operación y solución de problemas durante la vigencia de la garantía.

Se debe entregar la documentación detallada de cada uno de los elementos de hardware que se está ofreciendo.

1. **GARANTIA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO.**

Toda la solución deberá incluir un (1) año de soporte y mantenimiento en sitio por parte del contratista contado a partir de la firma del acta de finalización del contrato, adicionalmente, debe tener las siguientes facilidades de Mantenimiento como mínimo:

* Update de software
* Lista de trabajo de mantenimiento

Como mínimo deberá incluir lo siguiente:

**Call desk:** Servicio de recepción de llamadas de usuarios que presenten algún incidente. El horario de atención deberá ser 7x24. Será el único punto de contacto para todos los requerimientos. Deberá tener la posibilidad de recibir requerimientos por teléfono, e-mail y fax.

**Service Desk:** servicio de atención y solución de incidentes de usuarios.

Soporte remoto: Deberá dar diagnostico remoto de la causa del incidente y validación de la posibilidad de la solución vía remota. Debe indicar el chequeo del performance después de alcanzar la solución y la iniciación de la solicitud de partes. El tiempo de respuesta será de 2 horas.

**Soporte en Sitio:** Deberá ser el servicio que se activa por el servicio de soporte remoto, o por la falta de él. Deberá permitir el diagnóstico de la probable causa del incidente y trabajo para alcanzar la resolución y la iniciación de la solicitud de partes. El horario de atención será 5x8 con tiempo de respuesta en sitio de 4 horas.

**Repuestos**: deberá incluirse un servicio de repuestos entre las partes el cual permita tener la solución disponible el mayor tiempo posible con las mismas funcionalidades. El horario de atención será 5x8 con tiempo de entrega en sitio de 6 horas.

La planta se deberá instalar en el centro de cómputo, pues en el rack actualmente no hay espacio, sin embargo, debe poderse instalar en un rack cuando la empresa adquiera el cableado estructurado

Garantizar la disponibilidad en la ciudad de Manizales de al menos un experto certificado por el fabricante e involucrado en la prestación del servicio para cada uno de los productos ofrecidos.

El contratista debe garantizar un número único de contacto, correo electrónico, número telefónico para dar trazabilidad a las consultas y oportunas soluciones a los eventos.

Se debe entregar documento dentro de la propuesta con los procedimientos de que dispone el proponente para que EMPOCALDAS pueda solicitar soporte técnico para cada producto ofrecido.

Se deben generar ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) en los cuales se debe tener en cuenta lo siguiente:

El CONTRATISTA debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas Asociadas a un ACUERDO DE SERVICIOS con niveles de servicios definidos como Proveedor de este, complementario al que se hace con el fabricante o los fabricantes a través del contrato de soporte y mantenimiento inherente a las licencias de Software y Hardware.

El CONTRATISTA deberá realizar la Capacitación, el Soporte, el Mantenimiento, y la Actualización de Hardware y software de la solución ofrecida, entendiendo que el alcance de los servicios de soporte y mantenimiento que entrega directamente el Fabricante con las licencias, se orientan fundamentalmente a la resolución de problemas o casos que se puedan presentar, en los niveles de servicios de soporte escogidos. Al igual que al derecho que se da para acceder a parches y a las versiones del producto que sean liberadas durante el periodo de vigencia del contrato de soporte y mantenimiento.

Complementario a lo anterior, se hace necesario que el CONTRATISTA ofrezca: los servicios de asesoría y soporte técnico local a través de un único punto de contacto, respondiendo preguntas y problemas relacionados directamente con la solución, dentro del alcance de los Acuerdos de niveles de servicios fijados. Deberá resolver los requerimientos y ayudar a maximizar el uso de los recursos como equipos y aplicaciones de esta manera mantener los niveles de servicios acordados conforme a la Propuesta.

INSTALACION NUEVAS VERSIONES (Ilimitada)

Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, se realizará la instalación de las nuevas versiones de Software liberadas por el fabricante, garantizando la continuidad y completa normalidad de operación del software actualizado.

**DEFINICIÓN DE ANS** (Acuerdos de Niveles de Servicio): los siguientes son los acuerdos de niveles de servicios básicos

Severidad 1 – “Sistema Caído” o condición de producto inoperativo que afecta el sistema de producción y/o las operaciones.

Tiempo de respuesta: 15 Minutos Máximo

Tiempo de Solución: 2 hora máximo

Severidad 2– Afecta y/o restringe severamente la funcionalidad, pero el sistema continúa productivo.

Sistema parcialmente en funcionamiento.

Caídas o Bloqueos esporádicos de los sistemas

Tiempo de respuesta: 1 Hora Máximo

Tiempo de Solución: 4 Horas máximo

Severidad 3 –Problema menor que no tiene mayor efecto en las operaciones de negocio. Cambios de configuración que se perciben pero no afectan la producción.

Tiempo de respuesta: 4 Horas Máximo

Tiempo de Solución: 8 Horas máximo

Severidad 4 –Problema menor o consulta acerca de Documentación/Funcionalidad del producto.

Tiempo de respuesta: 8 Horas Máximo

Tiempo de Solución: 24 Horas máximo

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO PRESENCIAL**

Debe incluir cambios, modificaciones, acciones que conduzcan a corregir, evitar errores o problemas que se puedan presentar durante la ejecución normal de la infraestructura, así como asesoría y ejecución en la instalación de parches, fixes o service packs recomendados por los fabricantes de software licenciado.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Deberá incluir cambios, modificaciones, acciones que conduzcan a evitar errores o problemas que se puedan presentar durante la ejecución normal de la infraestructura informática. Se llevaran a cabo mejoras (releases), ajustes, perfeccionamientos que requiera la infraestructura una vez entre en funcionamiento.

1. **CRONOGRAMA IMPLEMENTACION**
* Máximo 5 días Hábiles para la entrega de los teléfonos análogos.
* Máximo 30 días Hábiles para la entrega de la planta y los teléfonos IP.
* Máximo 5 días Hábiles después de la entrega de la planta y los teléfonos IP para la instalación y configuración de la planta en sitio.

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**

**Gerente**

**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

AMGG CAM

**ANEXOS**

**ANEXO No. 01**

**TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES |
|  |  |  |  |  |  |
| **NIVEL** | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **DESCRIPCION** |
| 1 | REMOTO | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% |
| 2 | OCASIONAL | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5% |
| 3 | FRECUENTE | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10% |
| 4 | MUY FRECUENTE | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% |

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes

|  |
| --- |
| **MATRIZ DE RIESGOS** |
| **CLASE** | **TIPIFICACION DEL RIESGO** | **ASIGNACION DEL RIESGO** | **ESTIMACION DEL RIESGO** |
|   | **DESCRIPCION** | **CONTRATISTA** | **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** | **NIVEL DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **ELIMININACION O MITIGACION** |
|   | No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista | **X** |  | **2** | Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta |
| **ADMINISTRATIVOS** | Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría |  | X | **1** | Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes |
| Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización | X |   | 2 | Establecer en el cuerpo del contrato el término máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo. |
| **JURIDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS** | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | X |   | **2** | Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato  |
| Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas) | X |   | **2** | Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad |
| Suspensiones del contrato por fuerza mayor |   | X | **2** | Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa. |
| Cambios normativos y/o tributarios | X |   | **2** | Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista |
| Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades , especificaciones técnicas, descripción de la necesidad, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad |   | X | **2** | Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la publicación se debe hacer un estudio minucioso de lo solicitado, así como también durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se reciben las observaciones correspondientes a las dudas, aclaraciones o correcciones por parte de los posibles proponentes y que deberá la entidad responder de manera oportuna y de ser necesario corregir antes de publicar los pliegos de condiciones definitivos.  |
| Prorrogas del contrato | X |   | **2** | Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes |
| **TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN**  | Que el producto entregado no sea el mismo que el ofertado | X |   | 1 | Establecer de manera clara y expresa las obligaciones y especificaciones del servicio en el cuerpo del contrato, así mismo establecer las multas en caso de incumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato  |
| Que la central telefónica demore más del tiempo establecido | x |   | 2 | Riesgo que asume el contratista. Se concede al contratista un tiempo suficiente para realizar la entrega (45 días hábiles). Se solicita al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato  |

**ANEXO No. 02**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75-82

Manizales

REFERENCIA: **Invitación No. \_\_\_\_\_ de 2013**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presentó propuesta respecto de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_\_\_ de 2013, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.

El Valor total de la propuesta CON IVA es de:

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº de Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO No. 03**

**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO N°**

**MODALIDAD DE CONTRATACION INVITACION PUBLICA No. DE 2013**

**CONTRATANTE: EMPOCALDAS S.A E.S.P**

**NIT: 890.803.239-9**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**

**CC: 75.085.058 DE MANIZALES**

**CONTRATISTA:**

**NIT:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**C.C.**

**OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**VALOR: $ IVA INCLUIDO**

**INTERVENTOR: JEFE SECCION SISTEMAS**

**RECURSOS: PROPIOS**

**CDP 509 DE JULIO 31 DE 2013**

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO ALZATE ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**75.085.058** de Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y Escritura No 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acuerdo N° 002 del 11 de enero de 2012 emanado de la Junta Directiva y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A E.S.P de una parte y de otra parte **\_\_\_\_\_\_\_\_\_** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,en calidad de representante legal de la empresa **\_\_\_\_\_\_\_\_,** con NIT **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_, el cual hace parte del presente contrato, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones**: 1)** Que en análisis de conveniencia y oportunidad, suscrito por el Jefe de la Sección de Sistemas, de fecha junio 24 de 2013, se indica la necesidad de realizar para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la implementación y soporte de una infraestructura que asegure la continuidad del negocio y permita la recuperación de desastres en un entorno virtual. **2)** Que por esta razón mediante Invitación ­­­­Publica N° \_\_\_\_\_ de 2013, se invitó a personas naturales y jurídicas a presentar propuestas para la SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., anexando los requisitos para participar, buscando con esto preservar los principios de publicidad y transparencia fundamentales en la contratación administrativa. **3)** Que el día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013, a través de la Resolución N° \_\_\_\_, se dio apertura en la página web de la entidad a la Invitación Pública Nº \_\_\_\_\_ de 2013, cuyo objeto fue SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **4)** Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013, se procedió a cerrar dicha invitación contando con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ propuestas presentada en tiempo y oportunidad por \_\_\_\_\_\_\_\_ **5)** Que el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013 una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada y resueltas las observaciones presentadas a la misma, el Comité Evaluador recomendó adjudicar la invitación pública a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ya que la misma cumplió con todo lo requerido en los pliegos de condiciones. **6)** Que el día \_\_\_\_\_\_ de 2013, a través de la Resolución \_\_\_\_\_\_ de 2013 se adjudicó \_\_\_\_\_\_\_ la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_\_ de 2013. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 509 de julio 31 de 2013**. 8)** Que los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**,** de acuerdo a las características del servicio indicadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y descritas en los pliegos de condiciones de la invitación pública N° \_\_\_\_ de 2013, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad** | **ITEM** | **Valor Unitario IVA Incluido** | **Valor Total IVA Incluido** |
| 1 | Central Telefónica  |   |   |
| 1 | Sistema de Operadora Automática y Correo de Voz  |   |   |
| 2 | Gateway IP  |   |   |
| 1 | Tarificador para 120 extensiones |   |   |
| 16 | Fuente de poder para teléfonos IP |   |   |
| 10 | Teléfono IP Básico |   |   |
| 6 | Teléfono IP Gerencial |   |   |
| 1 | Panel adosado de 90 teclas |   |   |
| 5 | Teléfono alámbrico |   |   |
| 7 | Teléfono inalámbrico  |   |   |
| 3 | Teléfono Inalámbrico DUO |   |   |
| **Valor Total IVA Incluido** |   |

**CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO**. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: A. Realizar la SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con todos los requerimientos descritos en el capítulo V- ESPECIFICACIONES TECNICAS de los pliegos de condiciones de la invitación pública N° \_\_\_\_ de 2013, los cuales hacen parte integral del presente contrato. B. El contratista deberá cumplir con el siguiente CRONOGRAMA IMPLEMENTACION: -Máximo 45 días Hábiles para la entrega del servidor en sitio. - Máximo 15 días Hábiles para su implementación. - Máximo 15 días Hábiles para la migración y puesta en servicio. C. El CONTRATISTA deberá dictar las capacitaciones en sitio tanto de los módulos como del funcionamiento del aplicativo que la empresa requiera, se entenderán como recibidas las capacitaciones cuando los jefes de área de la empresa entreguen el visto bueno de la misma. D. El CONTRATISTA deberá brindar actualización, soporte y mantenimiento, mínimo durante un (1) año después de firmada el acta de finalización de la implantación de todos los módulos. E. El CONTRATISTA deberá cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS) que EMPOCALDAS imponga. F. El CONTRATISTA deberá realizar la configuración de las estaciones de trabajo, comunicaciones, ambientes operativos y demás tareas requeridas. G. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en la ciudad de Manizales. H. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato. I. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. J. Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados y su programación. K. Supervisar el trabajo del personal necesario para la realización del contrato a cargo del contratista. L. El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. M. El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la Interventoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. N. En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.Ñ.Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor. O. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo, Estampilla Pro hospital Santa Sofía estarán a cargo del contratista. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P**: Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: **I.** Cancelar en forma oportuna el valor por concepto del servicio en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLAUSULA CUARTA. CONDICIONES TECNICAS**: Realizar la SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA TELEFÓNICA PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y con todos los requerimientos descritos en el capítulo V- ESPECIFICACIONES TECNICAS de los pliegos de condiciones de la invitación pública N° \_\_\_\_ de 2013, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO**: Para los efectos  fiscales y legales el valor del contrato es la suma de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_) IVA INCLUIDO. PARAGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará a través de actas parciales de pago y se cancelará por medio de facturas o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones contractuales a plena satisfacción, lo cual deberá ser presentado dentro de los CINCO PRIMEROS (5) DÍAS del mes correspondiente, junto con los soportes de las entregas y el certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro No. 21020208, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 509 de julio de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACION DEL VALOR O PLAZO**. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizada la adición relacionada con el contrato, el CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **CLÁUSULA SEPTIMA: - INTERVENTORÍA:** La Supervisión o Interventoría del presente contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCION SISTEMAS de la entidad. El Interventor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 4- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 5- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 6- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 7- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 8- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima primera relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 9- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 10- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos.14. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLAUSULA OCTAVA.** **PERSONAL REQUERIDO.** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral**. CLAUSULA NOVENA. ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones establecidas por EMPOCALDAS S.A E.S.P. en los pliegos de condiciones, y en la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍA ÚNICA ENTRE ENTIDADES PARTICULARES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **a)** **CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más. **b)** **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dos (02) años más. **c)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si **EL** **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Representante Legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro hospital Santa Sofía (1%) y pro desarrollo (2%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes acuerdan como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:** El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el Certificado que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante a) La garantía única b) El pago de la estampilla pro Universidad (1%). c) Pago de la Estampilla Pro desarrollo (2%). c) Pago por estampilla pro Hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma a los

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Gerente Representante Legal

EMPOCALDAS S.A E.S.P ­­­­ Contratista

Notificación Interventoría Contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013:

Me permito informarle que para la ejecución del contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2013, usted fue designado como interventor del mismo en el tiempo que se encuentra estipulado.

Así mismo, usted será responsable, en ejercicio de su función de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Manual de interventoría de la entidad y en la clausula quinta del presente contrato, y de dar inicio al mismo, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley.

CARLOS ANDRES MARQUEZ MEJIA

Jefe Sección Sistemas

Interventor